



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

CIRCULAR 151 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO ACORDÓ LA METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE REFORMAR EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

PROPUESTA DE METODOLOGÍA DE TRABAJO RESPECTO DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE REFORMAR EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DEFINIR LA FORMA DE ESTUDIO Y SUBSECUENTE OPINIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LOMPEG¹ Y 28 Y 33 DEL RIHACG².

ACUERDA

Metodología para emisión de opinión, y atendimento de la solicitud para proporcionar información sobre las acciones y estrategias que, conforme al ámbito de competencia municipal, en su caso, se han venido realizando para promover y fomentar la lactancia materna y amamantamiento y, el impacto que han tenido estas.

Primero. Su análisis de estudio será de lo general a lo particular partiendo de la presentación y cuenta de la Circular 151 signada por integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Público de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, José Alfonso Borja Pimente Diputado en funciones de Presidente y Angélica Casillas Martínez Diputada Vocal en funciones de Secretaria, y que, además, contiene la propuesta de iniciativa a efecto de reformar el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; concluyendo en su caso, con la conformación y emisión de la opinión respecto a la propuesta de referencia.

¹ Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

² Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Segundo. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis exhaustivo de la propuesta referenciada, de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias, o, en su caso determine que el documento en su integridad resulta a acorde con los parámetros legales.



Tercero. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Obra Pública, para que en el término de quince días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis exhaustivo de la propuesta referenciada, de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias, o, en su caso determine que el documento en su integridad resulta a acorde con los parámetros legales.

Cuarto. Se somete a consulta y opinión de la Tesorería Municipal, para que en el término de quince días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis exhaustivo de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias, o, en su caso, determine que el documento en su integridad resulta a acorde con los parámetros legales.

Quinto. A fin de dar seguimiento a los acuerdos se emitirán por parte de la Secretaría Técnica los oficios que sean necesarios para saber el estado que guarda la opinión y sus avances para la conformación de la información solicitada de las diferentes dependencias.

Sexto. Cumpliéndose cada uno de los términos planteados, y se recaben las manifestaciones de cada una de las dependencias a las que se les solicito opinión técnica, se instruye a la Dirección de la Función Edilicia a través del Secretario Técnico a la elaboración de la opinión, y subsecuente convocatoria a sesión.

Lo anterior, además en conformidad con los artículos 78, fracciones VI y IX, 79, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal, y 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

	<p>Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz; Presidenta.</p>	
	<p>Regidora Liliana Alejandra Zártegui; Secretaria.</p>	
	<p>Regidora Paloma Robles Lacayo; Vocal.</p>	
	<p>Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández; Vocal</p>	
	<p>Regidora Ana Cecilia González de Silva; Vocal.</p>	

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA METODOLOGÍA QUE APRUEBA LA COMISSION DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO RELATIVA A LA INICIATIVA DE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DEFINIR LA FORMA DE ESTUDIO Y SUBSECUENTE OPINIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LOMPEG Y 28 Y 33 DEL RIHACG.